



ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente modificación de créditos nº 5912/2024 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de gastos

Expediente	5912/2024
Etiquetas de fila	Suma de Importe
PAGO FACT	141.804,96 €
Pago facturas pendientes limpieza viaria 2023	141.804,96 €
163 2279926 limpieza viaria	141.804,96 €
	160.309,90 €
PAGO FACT 2	€
Pago facturas pendientes recogida selectiva 2023	160.309,90 €
1621 2279925 RSU y selectiva	160.309,90 €
Total general	302.114,86 €

Esta modificación se financia con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2023 por importe de 302.114,86 € con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

PROPUESTA	EXPEDIENT E	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A FINANCIADA	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A FINANCIA	IMPORTE FINANCIACIÓN
PAGO FACT	5912/2024	Pago facturas pendientes limpieza viaria 2023	REMANENTE DE TESORERÍA	163 2279926 limpieza viaria	87000	141.804,96 €
PAGO FACT 2	5912/2024	Pago facturas pendientes recogida selectiva 2023	REMANENTE DE TESORERÍA	1621 2279925 RSU y selectiva	87000	160.309,90 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: 56JJC9LP77P2NIXDD93EGCDYZ
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

